



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 – 37898 del 07 de julio de 2007

Bogotá D. C.

Señor
ORLANDO ALIRIO GONZALEZ G.
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL DATIL
Carrera 5 No. 4 – 30
SOATA - Boyacá

ASUNTO: Transporte - Unión empresas de transporte.

En respuesta a la petición presentada en la Dirección Territorial Boyacá y remitida a este Despacho mediante radicado número 37808 del 6 de junio de 2007, relacionada con la unión de empresas de transporte, le informo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

La Unión Temporal tiene como característica el ser un contrato asociativo de empresas o empresarios con vínculos de carácter económico, jurídico y técnico para la realización o ejecución de determinadas actividades o contratos, no genera una *persona jurídica distinta de las de los participantes*, quienes conservan su autonomía, independencia y facultad de decisión.

Los miembros de la Unión Temporal, se encargan de designar la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, sin crearse una nueva persona jurídica.

El parágrafo Único del artículo 16 del Decreto 171 de 2001, establece que en caso de transformación, fusión, absorción o incorporación, la empresa comunicará de este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representación legal con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes. Como se



Libertad y Orden

COOTRADATIL

2

Ministerio de Transporte
República de Colombia

puede observar la normatividad concerniente al transporte no contempla la figura de la Unión, manifiesta este despacho que la evaluación de las propuestas se realiza de forma individual, integral y comparativa, razón por la cual su presentación dentro del trámite licitatorio se hará individualmente a cada una de las empresas proponentes.

Atentamente,

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica